

143

INFORME SECRETARIAL. EXPEDIENTE No. 2017-00503. Bogotá, 13 de marzo de 2020. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas conforme lo ordenado en auto anterior, de la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO

PRIMERA INSTANCIA

A CARGO DE LA DEMANDADA PORVENIR S.A. Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA (fl.134) \$800.000.00

AGENCIAS EN DERECHO

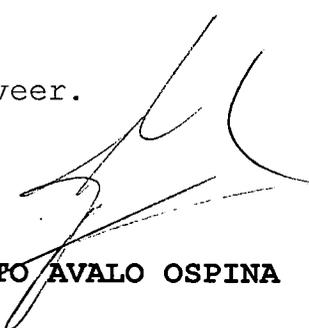
SEGUNDA INSTANCIA (fl.141) \$500.000.00

NOTIFICACION (Fl.91) \$8.500.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$1.308.500.00

Está para aprobar o rehacer por la señora juez, la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría, en la forma dispuesta en el artículo 366 del C.G.P..

Dígnese proveer.



OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

Oaao.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

El despacho **IMPARTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por Secretaría, en los términos del **artículo 366 del C.G.P..**

Una vez en firme la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente previo los **registros y anotaciones** en el **Sistema de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI**, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO